

Plan de Austeridad y Ahorro de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo 2025

6/1/25
[Handwritten signatures and initials]



Contenido

Presentación.....	2
Fundamento Legal	3
Disposiciones generales	4
Políticas de optimización en materia de capital humano	4
Políticas de optimización en equipo, materiales, consumibles y servicios	6
Costeo del ahorro.....	10



Presentación

Durante las últimas tres décadas, la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo ha implementado como política institucional la optimización de los recursos sin obstaculizar su desarrollo y crecimiento, basado en una planeación estratégica y participativa que ha quedado plasmada en sus diferentes planes de desarrollo. En la actualidad, el quehacer institucional está guiado por el Plan de Desarrollo Institucional 2024-2029. Nuestra Universidad se identifica plenamente con los principios de racionalidad, austeridad, disciplina, transparencia, eficacia y eficiencia en el uso y aplicación de los recursos asignados. Dichos principios se han considerado cada año en el ejercicio del presupuesto institucional.

Ejemplos de estas acciones en materia de servicios personales son:

- Durante los últimos veinte años no ha habido una partida presupuestal para la autorización del pago de tiempo extra.
- En el año 2002, la Universidad emitió nuevos Reglamentos de Jubilación para el personal académico y administrativo, limitando así el número de trabajadores con derecho a la jubilación.
- En el año 2007, la Universidad convino con los sindicatos que, para tener derecho a las prestaciones establecidas en los Contratos Colectivos de Trabajo, deberán transcurrir por lo menos dos años, por lo que el personal de nuevo ingreso se contrata con las prestaciones que marca la Ley Federal del Trabajo.

El Plan de Austeridad y Ahorro implementado ha permitido hacer más con menos sin sacrificar la consecución de los objetivos de nuestra Máxima Casa de Estudios y, al mismo tiempo, consolidar las finanzas sanas al contar con un respaldo financiero destinado al crecimiento de infraestructura física, mantenimiento y atención de contingencias financieras.

Fundamento Legal

El Plan de Austeridad y Ahorro 2025 se aplica en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece: *“Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente [...]”*

Este plan se encuentra alineado con el artículo 09 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, que textualmente señala: *“Las Dependencias y Entidades se sujetarán a las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria que se establezcan en los términos del Título Tercero, Capítulo IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en la Ley Federal de Austeridad Republicana y en las disposiciones de austeridad republicana emitidas por el Ejecutivo Federal, así como por la Secretaría y la Función Pública en el ámbito de sus atribuciones. Sin perjuicio de lo anterior, las Dependencias y Entidades observarán las disposiciones siguientes: [...]”*

En lo que corresponde a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el artículo 1 segundo párrafo señala *“Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género”.*

Expuesto lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 y 49 fracción I y 55 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de



Hidalgo, así como los artículos 66 y 69 del Estatuto General, y el artículo 33 fracción XII del Reglamento del Patronato de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, el Patronato emite el Plan de Austeridad y Ahorro de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo 2025.

Disposiciones generales

1. El Plan de Austeridad y Ahorro es de observancia general. Los titulares de las entidades y dependencias universitarias serán los responsables de la aplicación de las políticas enunciadas, los subdirectores Administrativos serán los responsables de coordinar y supervisar las acciones descritas, y la Comunidad Universitaria de cumplir las acciones antes mencionadas.
2. Los titulares de las dependencias universitarias tenderán a racionalizar y reducir efectivamente los gastos de administración sin detrimento de la realización oportuna de los programas y proyectos, así como la adecuada prestación de los servicios.

Políticas de optimización en materia de capital humano

3. Únicamente se realizarán las contrataciones de plazas de nueva creación que sean indispensables en función de las necesidades derivadas del incremento de la matrícula. Así también, se atenderán las contrataciones que obedezcan a la creación y reforma de estructuras orgánicas de la Universidad, siempre que hayan sido debidamente aprobadas por el máximo órgano de gobierno, considerando lo previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

4. Con independencia de lo estipulado en el numeral anterior, la contratación de personal se realizará de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y con la autorización del Patronato.
5. Las remuneraciones y prestaciones pagadas al personal corresponderán solo a aquellas que estén previstas por Ley vigente, contratos colectivos de trabajo y acuerdos institucionales autorizados por la autoridad competente.
6. No se incrementará el presupuesto para contrataciones de prestación de servicios profesionales bajo el régimen de honorarios o régimen simplificado de confianza (RESICO), con relación al ejercicio anterior.
7. Los titulares de las dependencias universitarias no podrán contratar personal eventual, ni prestadores de servicios por honorarios para funciones que no estén debidamente justificadas, salvo aquellos casos que se autoricen de manera temporal para atender un incremento no previsto en las actividades del área respectiva, en los términos de las disposiciones aplicables.
8. Se asignarán las prestaciones contractuales de Prima de Antigüedad, Aguinaldo, Prima Vacacional y Despensa, de manera progresiva en relación a la antigüedad, como se establece en el Contrato Colectivo del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, el Contrato Colectivo del Sindicato Único de Trabajadores y Empleados de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo y en el anexo de Prestaciones y Otros Conceptos del Capítulo 1000 para servicios personales del Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo para el ejercicio 2025.

Políticas de optimización en equipo, materiales, consumibles y servicios

9. La adquisición de materiales y suministros de papelería, cómputo y limpieza deberá reducirse al mínimo indispensable. Se deberá implementar un programa de revisión del consumo de dichos materiales para garantizar que se suministre lo estrictamente indispensable para la operación.
10. Las adquisiciones de bienes y servicios deberán efectuarse con apego a la normatividad vigente procurando consolidarlas con los criterios de selectividad, eficiencia y racionalidad que fortalezca la política de optimización.
11. La adquisición de mobiliario y equipo de cómputo deberá ajustarse al mínimo indispensable para la operación, de igual manera apegarse a programa de estandarización de equipo.
12. No habrá adquisición de vehículos nuevos, con excepción de los que se destinen a las actividades de vigilancia, protección civil, operación y mantenimiento, así como transporte universitario para el alumnado.
13. La contratación de servicios de transportación aérea deberá estar debidamente justificada y se adquirirán directamente en las aerolíneas únicamente con tarifas de servicio clase turista, salvo aquellos casos especiales previamente autorizados. No se aprobará la compra a través de agencias de viajes.
14. Se privilegiará el uso de videoconferencias para evitar desplazamientos, evitando en la medida de lo posible la asistencia a reuniones fuera de la institución, sin que esto afecte la integridad de los procesos.

15. Los viáticos únicamente son para las personas estrictamente relacionadas con la actividad, académicas, de investigación y comisiones por trámites y gestiones institucionales debidamente justificada, con dicha política se optimizará un 3%.
16. Para el caso de viáticos a nivel nacional e internacional, el personal que ejerza recursos para tal partida deberá observar estrictamente los límites financieros establecidos en el tabulador de viáticos.
17. Para continuar con la reducción del gasto en el rubro de telefonía celular, no habrá partidas presupuestales para contratar nuevas líneas en 2025.
18. La Dirección de Información y Sistemas mantendrá en el ámbito administrativo las medidas necesarias para racionalizar y transparentar el uso del servicio telefónico e internet que tienen a su disposición las entidades académicas y dependencias universitarias.
19. Reducir el gasto correspondiente a comunicación social y difusión del quehacer institucional hasta por 5%.
20. Para el ejercicio 2025 continúa prohibido el gasto en la partida de productos alimenticios, la adquisición de productos de cafetería y utensilios desechables para alimentos.
21. Dando continuidad a la política institucional vigente no se autorizarán partidas presupuestales para la contratación de seguros de gastos médicos mayores.

22. Se deberán mejorar los procedimientos para la conservación y mantenimiento de mobiliario y equipo, bienes informáticos, maquinaria e inmuebles, así como instrumentar las acciones necesarias conforme a la norma vigente, para el destino final del mobiliario, vehículos, equipo y material obsoleto o en mal estado, a fin de evitar costos innecesarios de administración y almacenamiento, cuyo impacto financiero será aproximadamente de 5%.
23. El órgano informativo oficial será publicado en formato electrónico.
24. Reducir la partida presupuestal de ayudas sociales a personas en un 5%. 
25. En el 2025 continuarán suspendidas las actividades del Equipo de Fútbol de Segunda División. 
26. La adquisición y los servicios de construcción, rehabilitación y remodelación de inmuebles e instalaciones, así como los gastos para conservación y mantenimiento de obra civil, se atenderán conforme a la disponibilidad presupuestal, siempre que estén justificadas ante la Dirección de Proyectos y Obras. 
27. Las entidades académicas y dependencias universitarias deberán continuar con el programa en materia de ahorro y protección al medio ambiente, el suministro de energía eléctrica y de agua, que contemple al menos los siguientes puntos:
- Continuar con las acciones de sustitución de luminarias actuales por lámparas ahorradoras de energía o solares.
 - Apagar la iluminación en horas inhábiles.
- 
- 

- Previo análisis, instalar sensores de presencia en áreas donde sean requeridos.
- Apagar los equipos que no estén en uso en talleres, oficinas, aulas y demás instalaciones.
- Realizar campañas de ahorro de energía eléctrica y agua.
- Revisar periódicamente las instalaciones sanitarias a efecto de evitar fugas.
- Evitar el desperdicio de agua en los laboratorios de enseñanza y de investigación, recirculando cuando sea posible el agua de enfriamiento.
- Disminuir la compra de botellas de agua y el correspondiente desperdicio en líquido y plástico.
- Continuar con la práctica de reciclado de papel en las impresiones estrictamente indispensables.
- Continuar con la sustitución de comunicados, invitaciones, convocatorias, entre otras impresiones, haciendo uso de los medios electrónicos.



Costeo del ahorro

El importe estimado por ejecutar para el Ejercicio Fiscal 2025 es de \$3,801,857,931.88.

Clave de Capitulo	Descripcion	Porcentaje de Costo Anual	Porcentaje de ahorro	Importe de Ahorro
1000	Sevicios Personales	58%	0.0%	-
2000	Materiales y Suministros	5%	1.5%	\$ 2,804,634.69
3000	Servicios Generales	13%	1.6%	\$ 7,934,203.49
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5%	0.0%	-
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	7%	0.07%	\$ 174,316.52
6000	Inversión Pública	13%	0.0%	-
Suma		100%	3.2%	\$10,913,154.70